



Valledupar, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

RAD. 20001-31-10-002-2019-00262-00

DEMANDANTE: FABIO NELSON LORA ARMENIA

DEMANDADO: KELLY PAOLA FONTALVO POLO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y el memorial que antecede, procede el despacho a informarle al apoderado del demandante que la notificación personal efectuada al correo electrónico del demandado no cumple con lo normado en el inciso 4 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ello en razón a que no aportó **confirmación de recibido** de los correos electrónicos o mensaje de datos enviados para la notificación personal. Como tampoco se observa que se le haya indicado al demandado el termino con el que cuenta para la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior esta agencia judicial le solicita al demandante hacer la diligencia de notificación personal nuevamente, esta vez en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

NESM

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db990fc114eefedc3c3c46c278ff5e9bf8ae7ef480fb09fce91ec59b1ba1cf8**

Documento generado en 26/08/2022 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>